

"POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN RINDE HOMENAJE PÚBLICO AL MUNICIPIO DE CHINAVITA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y SE UNE A LA CELEBRACIÓN DE LOS 200 AÑOS DE SU FUNDACIÓN"

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. La Nación se vincula a la conmemoración y homenaje público al municipio de Chinavita en el departamento de Boyacá; con motivo de la celebración de los doscientos (200) años de su fundación, efemérides que se cumple el día 12 de septiembre de dos mil veintidós (2022).

ARTÍCULO 2º. La Nación hace un reconocimiento a las virtudes de los habitantes del municipio de Chinavita en el departamento de Boyacá y exalta a este municipio por su invaluable aporte al desarrollo social y económico de la región y a su gran biodiversidad en fauna y flora.

ARTÍCULO 3º. A partir de la promulgación de la presente ley, y conforme a lo establecido en los artículos 150, 288, 334, 339, 341 y 345 de la Constitución Política; las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001 y sus Decretos reglamentarios, así como en la Ley 819 de 2003, autorícese al Gobierno nacional para incorporar dentro del Presupuesto General de la Nación, las apropiaciones presupuestales necesarias, que a través del Sistema Nacional de Co-financiación, permitan ejecutar y entregar a la comunidad Chinavicense los siguientes proyectos locales de carácter social y ecológico que son de utilidad pública para beneficio de la comunidad, y que tienen concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo vigente así:

1. Pavimentación de vías urbanas del municipio de Chinavita.
2. Construcción de cubierta y placa deportiva en la vereda de Zanja Arriba.
3. Construcción de 2000 metros de placa Huellas Rurales.
4. Proceso de pintura y arreglo de 650 fachadas del casco histórico y urbano del municipio.
5. Construcción de tres (3) acueductos rurales.
6. Remodelación y mantenimiento de la Plaza Cultural y Deportiva "La Verónica".
7. Formulación y construcción del distrito de riego de las veredas de Valle, Quinchos, Fusa y Cupavita.
8. Formulación y construcción del sendero ecológico y teleférico a la Reserva Natural de "Mundo Nuevo".

Parágrafo. El Gobierno nacional queda autorizado para efectuar los traslados, créditos o contra créditos presupuestales, así como para la celebración de los

convenios interadministrativos entre la Nación y el municipio de Chinavita, a fin de ejecutar los proyectos a los cuales se refiere el presente artículo.

ARTÍCULO 4º. Facúltase al Gobierno nacional y al Congreso de la República para expedir los reconocimientos documentales que exalten el onomástico del municipio de Chinavita.

ARTÍCULO 5º. A partir de la vigencia de la presente ley, autorícese a la administración municipal de Chinavita para (I) asignar partidas presupuestales de su respectivo presupuesto anual, para el cumplimiento de las disposiciones consagradas en la presente ley y (II) impulsar y apoyar ante las entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, el logro de recursos económicos adicionales y complementarios a los que se autorizan apropiar en el Presupuesto General de la Nación de cada vigencia fiscal, destinados al desarrollo del objeto de la presente ley.

ARTÍCULO 6º. La presente ley rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA,


EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA,


DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES,


JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES

EL SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES,


JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

LEY No. 2451

**"POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN RINDE HOMENAJE PÚBLICO
AL MUNICIPIO DE CHINAVITA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y SE
UNE A LA CELEBRACIÓN DE LOS 200 AÑOS DE SU FUNDACIÓN**

REPÚBLICA DE COLOMBIA – GOBIERNO NACIONAL

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

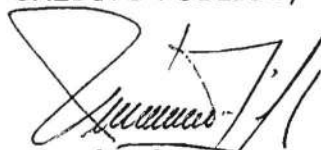
Dada, a los

28 MAR 2025

El ministro de Hacienda y Crédito Público, delegatario de las funciones legales y unas funciones constitucionales, mediante Decreto 0349 del 26 de marzo de 2025



EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,



GERMÁN ÁVILA PLAZAS

EL VICECEMINISTRO ENCARGADO DE LAS ARTES Y LA ECONOMÍA CULTURAL Y CREATIVA, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA MINISTRA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES,



WILLIAM FABIÁN SÁNCHEZ MOLINA